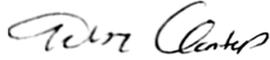


INFORME SECRETARIAL: Palmira 02 de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que la demandada se notificó en los términos de que trata el artículo 292 del CGP y contestó la demanda dentro del término de ley sin proponer excepciones. Sírvase proveer.



NELSY LLANTEN SALAZAR  
Secretaria

**INTERLOCUTORIO Nº 861**  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA.**  
Palmira (Valle), julio dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe del cual da cuenta secretaria, se tendrá por notificada a la demandada conforme a las voces del artículo 291 y 292 del CGP, igualmente se tendrá por contestada la demanda.

Así, entonces trabada la Litis, procede la práctica de la prueba de ADN, que fuera decretada en el auto admisorio de la demanda, y ésta "debe practicarse antes de la audiencia inicial" (Art. 386-2 C.G.P.).

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

1º. TENER por notificada en debida forma a la demandada KAREN VELASQUEZ VALENCIA.

2º. TENER por contestada la demanda.

3º. AGREGAR a los autos para que obre y conste la constancia del envío de la comunicación y aviso de notificación.

4º. ORDENAR la práctica de la prueba de ADN, que fuera decretada en el numeral tercero del auto admisorio de la demanda, por lo que se le oficiará al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, para que informe a este despacho la fecha en la que se podrá llevar a cabo la toma de muestras al grupo familiar compuesto por el señor SIGIFREDO VELASQUEZ GONSALEZ (fallecido) y la joven KAREN VELASQUEZ VALENCIA, indicando el costo y las indicaciones para poder practicar dicha prueba.

5º. RECONOCER personería a la Dra. MARTHA LUCIA RAMIREZ GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.881.775 de Florida – Valle y tarjeta profesional No. 106.609 del CSJ, en los términos del memorial poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE

**La Juez,**



**MARITZA OSORIO PEDROZA**

Ref: IMPUGNACION DE PATERNIDAD

Rdo: 2020-00186-00

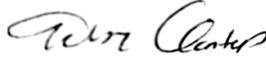
yh

**JUZGADO SEGUNDOPROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 106 hoy notifico a las partes el auto que antecede  
(Art.295 del C.G.P.).

Palmira, 06/07/2021

La secretaria,



**NELSY LLANTEN SALAZAR**